

ACTA NÚM. 12
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:11:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRiZTk2>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez (no presencial)

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen y una Diputada en la modalidad de no presencial conforme a lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación (por existir causa justificada que le impide la asistencia presencial a la sesión), bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, y antes de pasar a deliberar sobre los quince asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria, el Presidente excusa la asistencia de D. Fernando Giménez Giménez, que se encuentra disfrutando del permiso por paternidad, y le desea mucha salud a toda la familia.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	1/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Diputada D^a Noemí Cruz Martínez se encuentra conectada a la sesión de forma telemática y manifiesta el sentido del voto de forma no presencial (verbalmente).

En cumplimiento del art. 46,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Secretario procede a la identificación nominal de la Diputada que se encuentra en la modalidad de no presencial y le pregunta que si se encuentra en territorio nacional; y ésta declara que sí.

Acto seguido, el Secretario procede a la exposición de los asuntos incluidos en el orden del día.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	2/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:53 / 00:04:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión -un voto emitido de forma no presencial-, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones			Página	3/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 02

**CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA
A D. JUAN JOSÉ BAUTISTA MARTÍN, CONOCIDO COMO JUAN Y MEDIO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:19 / 00:08:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con el fin de reconocer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 206 de fecha 23 de octubre de 2024, establece las distinciones que podrán ser concedidas como signos de reconocimiento público y agradecimiento por la Diputación Provincial de Almería.

El Reglamento de Honores y Distinciones contempla en su artículo 5º la Medalla de Oro de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, o grupos, que se han destacado por su labor y esfuerzo, distinguiéndose por méritos sobresalientes y notorios, en beneficio de la provincia de Almería, España o la comunidad internacional, en cualquier orden de la actividad humana”.

En su artículo 15º dispone que el otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el reglamento requiere la instrucción previa de expediente administrativo en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

La incoación del expediente se realizará por el Presidente de la Diputación a instancia de:

- a) La Corporación Provincial o cualquiera de sus órganos de gobierno o diputados provinciales.
- b) A petición razonada de ayuntamientos, consorcios, autoridades, instituciones, asociaciones, colectivos sociales o vecinos, todos ellos de la provincia de Almería, comunidad autónoma o instituciones centrales de España, así como de los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

El expediente para la concesión de las distinciones contendrá los informes, memorias, pruebas y diligencias necesarias, así como cuanta documentación se considere oportuna para justificar el merecimiento de la distinción.

A tal fin, consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Protocolo de fecha 17 de octubre de 2025, que literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	4/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Don Juan José Bautista Martín es natural del municipio almeriense de Lúcar y Licenciado en Sociología y Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares.

Conocido como Juan y Medio, es una figura integral del panorama cultural y televisivo español, especialmente en Andalucía, donde su nombre se asocia en los medios de comunicación con el entretenimiento, la cercanía y el compromiso social.

Su trayectoria abarca más de tres décadas de trabajo constante dejando una huella profunda tanto como presentador, como actor y como empresario. A lo largo de su carrera, ha sabido conectar con su audiencia a través de su carisma, su autenticidad y su capacidad para abordar temas relevantes con un enfoque humano y próximo.

Su carrera profesional, iniciada en 1992 con el programa Inocente-Inocente de Tele Madrid, contempla una variedad de formatos en los que ha desarrollado su personal capacidad de comunicación como los realizados para Canal Sur Televisión, entidad en la que fue responsable de Punto y Medio (2003) que lo consolidó como presentador; Menuda noche, entre 2004 y 2009 y La tarde, aquí y ahora, que conduce hasta la actualidad, convertido en un referente de las televisiones públicas españolas, gracias a la proximidad, sinceridad y empatía que transmite.

En otros formatos, debemos recordar programas como 1 contra 100 y Paranoia semanal en Antena 3, el espacio Aeropuertos: Hello, Goodbye, docu-reality también emitido por la misma cadena o Diario y medio en Canal Sur, un espacio en el que se daban voz a historias personales.

En 2009, Juan y Medio fundó Indaloymedia, una productora audiovisual que ha revolucionado el panorama de la televisión regional y nacional. Especializada en la creación de programas de entretenimiento, Indaloymedia ha producido más de 1.300 horas anuales de emisión, en su mayoría en directo, y ha logrado posicionarse como líder en diferentes franjas horarias.

Menos conocidas, pero muestra de sus capacidades en el mundo de la interpretación, son sus incursiones en el teatro y el cine con su participación en obras como El niño invisible, Locos por el cine, Suspiros de España (y Portugal), El día de la bestia, Operación Gónada, Trileros, Jaa me maten o Un rey en La Habana.

Entre otras distinciones, está en posesión de la Medalla de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia, que recibió el 28 de febrero de 2024.

Por todo ello, coinciden en D. Juan José Bautista Martín, lo establecido en el artículo 5º del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería, al definir la Medalla de Oro “la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, o grupos, que se han destacado por su labor y esfuerzo, distinguiéndose por méritos sobresalientes y notorios, en beneficio de la provincia de Almería, España o la comunidad internacional, en cualquier orden de la actividad humana. Es la distinción de mayor honor de la Diputación Provincial de Almería””.

De conformidad con el artículo 16, con motivo de la celebración del Día de la Provincia, se impondrán los honores y distinciones establecidos en el reglamento y aprobados por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	5/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Secretaría General llevará un libro de registro en donde consten la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- A continuación, el Presidente propone a los portavoces de los grupos debatir conjuntamente este punto y los cuatro restantes sobre las medallas y, posteriormente, someterlos a la votación por separado. Y los portavoces de los grupos manifiestan su conformidad.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, felicita y da la enhorabuena a los galardonados, y su voto será a favor.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión -un voto emitido de forma no presencial-

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de Oro de la Provincia de Almería a D. Don Juan José Bautista Martín, por su trayectoria profesional y personal al servicio de la provincia de Almería.

2º) Notificar el presente acuerdo y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	6/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA A D. RAFAEL RUIZ AMADOR, CONOCIDO PROFESIONALMENTE COMO RVFV.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL 00:04:19 / 00:08:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIzTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia Reto, Demográfico Patrimonio, Histórico y Turismo, de fecha 17 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con el fin de reconocer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 206 de fecha 23 de octubre de 2024, establece las distinciones que podrán ser concedidas como signos de reconocimiento público y agradecimiento por la Diputación Provincial de Almería.

El Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 6º, contempla la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellos creadores, artistas o artesanos, intelectuales, personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de la cultura, particularmente relacionada con la Provincia de Almería”.

En su artículo 15º se dispone que el otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el reglamento requiere la instrucción previa de expediente administrativo en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

La incoación del expediente se realizará por el Presidente de la Diputación a instancia de:

a) La Corporación Provincial o cualquiera de sus órganos de gobierno o diputados provinciales.

b) A petición razonada de ayuntamientos, consorcios, autoridades, instituciones, asociaciones, colectivos sociales o vecinos, todos ellos de la provincia de Almería, comunidad autónoma o instituciones centrales de España, así como de los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

El expediente para la concesión de las distinciones contendrá los informes, memorias, pruebas y diligencias necesarias, así como cuanta documentación se considere oportuna para justificar el merecimiento de la distinción.

La resolución de los expedientes corresponderá al Pleno de la Corporación, requiriéndose el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	7/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tal fin, consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Protocolo de fecha 17 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Rafael Ruiz Amador, Conocido profesionalmente como RVFV, es uno de los artistas urbanos más prometedores y reconocidos de la música española. Ha logrado establecerse como un referente del reguetón, trap y flamenco urbano, destacándose por su versatilidad, autenticidad y capacidad para conectar con una audiencia joven y diversa. Su carrera, que abarca desde la producción de hits internacionales hasta colaboradores con artistas de Francia, Italia y Argentina, demuestra su talento y proyección internacional.

Nacido en el año 2001 en el barrio de la Chanca—Pescadería en Almería, RVFV ha mantenido siempre viva su conexión con sus raíces almerienses, reflejando el orgullo por su ciudad natal en canciones como Tigini Remix, donde canta: “en la calle crecí, con los míos me crié. Almería City, lo bueno me lo busqué”. Esta cercanía a su entorno le ha permitido consolidarse no solo como un artista urbano de éxito, sino también como un embajador cultural de su tierra.

Además de su faceta musical, RVFV ha colaborado con la Unión Deportiva Almería, presentando la camiseta especial “El Tiburón” y participando en el saque de honor de partidos del equipo en el estadio de los Juegos Mediterráneos, reforzando su vínculo con la ciudad y la afición de toda la provincia.

Su carrera ha estado marcada por su pasión por la música urbana, su creatividad para fusionar géneros y su compromiso con su identidad y comunidad, aspectos que lo han convertido en un referente tanto en su profesión como en su vida personal.

Rafael Ruiz mantiene un perfil familiar cercano y equilibrado. Está casado y es padre, aspectos que han influido positivamente en su vida y en su carrera, proporcionándole estabilidad y perspectiva mientras continúa desarrollándose como artista. Su conexión con su familia refuerza los valores que transmite en su música y en su relación con la comunidad, la ciudad y la provincia.

Comenzó su carrera musical en el año 2017 con el lanzamiento de su primer sencillo Sonido de Barrio, a los 16 años. Su primer gran éxito llegó en 2019 con Mirándote, que lo catapultó a la fama y le permitió consolidar su presencia en la música urbana española e internacional. Desde entonces ha acumulado múltiples éxitos, colaboraciones y certificaciones, incluyendo discos de oro y platino en España, Italia y Francia.

En 2022, lanzó su primer álbum de estudio, NASTU, que incluía colaboraciones con Rels B y Sfera Ebbasta, y fue reconocido por los premios Odeón como mejor álbum de música urbana. En 2023, presentó el EP Metamorfosis, con colaboraciones del Morad y DellaFuente, marcando una etapa de evolución artística. Su segundo álbum, El Tiburón (2024), consolidó su posición en la escena musical con colaboraciones de David Bisbal, Lola Índigo y otros artistas destacados.

Además, su participación en La Voz España le permitió ganar experiencia escénica y visibilidad frente a un público nacional, sirviendo como plataforma para abrir nuevas oportunidades dentro de la industria musical, que posteriormente se tradujeron en colaboraciones de alto impacto como RUEDA con David Bisbal.

Por todo ello, coinciden en Rafael Ruiz Amador las circunstancias previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que, en su artículo 6º, contempla la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellos creadores, artistas o artesanos, intelectuales, personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de la cultura, particularmente relacionada con la Provincia de Almería””.

De conformidad con el artículo 16, con motivo de la celebración del Día de la Provincia, se impondrán los honores y distinciones establecidos en el Reglamento y aprobados por el Pleno.

La Secretaría General llevará un libro de registro en donde consten la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión -un voto emitido de forma no presencial-
ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería a D. Rafael Ruiz Amador por ser referencia en los artistas urbanos más prometedores y reconocidos de la música española y su capacidad para conectar con una audiencia joven y diversa.

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público a D. Rafael Ruiz Amador.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	9/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA A D^a SHEILA HERNÁNDEZ TORRES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:19 / 00:08:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con el fin de reconocer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 206 de fecha 23 de octubre de 2024, establece las distinciones que podrán ser concedidas como signos de reconocimiento público y agradecimiento por la Diputación Provincial de Almería.

El Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 8º, contempla la Medalla de lo Social de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales y grupos, que se han destacado por sus esfuerzos de carácter social o solidario, participación ciudadana, conquistas científicas, creación de empleo, promoción de la Provincia, u otros méritos de relevancia social”.

En su artículo 15º se dispone que el otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el reglamento requiere la instrucción previa de expediente administrativo en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

La incoación del expediente se realizará por el Presidente de la Diputación a instancia de:

a) La Corporación Provincial o cualquiera de sus órganos de gobierno o diputados provinciales.

b) A petición razonada de ayuntamientos, consorcios, autoridades, instituciones, asociaciones, colectivos sociales o vecinos, todos ellos de la provincia de Almería, comunidad autónoma o instituciones centrales de España, así como de los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

El expediente para la concesión de las distinciones contendrá los informes, memorias, pruebas y diligencias necesarias, así como cuanta documentación se considere oportuna para justificar el merecimiento de la distinción.

La resolución de los expedientes corresponderá al Pleno de la Corporación, requiriéndose el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	10/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tal fin, consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Protocolo de fecha 17 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“Dña. Sheila Hernández Torres nació en Aguadulce, Roquetas de Mar, y es conocida por haber fundado un medio digital de referencia: es.decirdiario que nació con el propósito de exponer y difundir la idea de que los jóvenes de hoy —y los ya no tan jóvenes— desean estar informados en el confuso mundo de las redes sociales, pero no encuentran un espacio de confianza.

Jóvenes son la mayor parte de las casi 900.000 personas que siguen es.decirdiario, un medio de comunicación “ni común ni al uso”, un periódico “atípico”, según dice Dña. Sheila. Es “otra forma de hacer periodismo” porque a la vez que pide la colaboración de quienes la leen, desdibuja la línea entre lo personal y lo profesional sin reparar en nada, contando su experiencia personal con el bullying o la depresión a través de su canal. No en vano su lema es: transmitir información veraz y sin sesgo de ningún tipo.

Licenciada en Periodismo por la Universidad de Sevilla, además de ejercer de periodista, trabaja simultáneamente como community manager para diferentes empresas. Fue elegida por la revista Forbes como una de los Top100 Creatives in Business en 2022.

Ha formado parte de las TED Talks con sus motivadoras charlas sobre los valores sociales del periodismo independiente, y es.decirdiario ha ganado el Premio Blogosur al Mejor Perfil de Actualidad y Deportes de Andalucía y la Mejor Acción de Marketing Digital por el Club de Marketing de Almería.

Su obra Soy joven, no gilipollas, es un retrato generacional sobre la precariedad, el acoso o los problemas de salud mental: “Es la terapia más jodida a la que me he enfrentado nunca”, dice la autora. Un retrato generacional, pero también de los condicionantes de la juventud: “Todos hemos sido jóvenes y a todos, generación tras generación, nos han intentado tomar por estúpidos”, decía hace poco en una entrevista.

La labor cotidiana de esta almeriense en su trabajo de comunicación directa, realista y sincera con los jóvenes y los problemas de salud mental, interactuando en sus aspectos de prevención específica e inespecífica, la hacen merecedora de la gratitud de todos los almerienses. En sus informaciones muestra una sensibilidad especial por causas que promueven la solidaridad y la justicia social.

Por todo ello, coinciden en Dña. Sheila Hernández Torres, lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería, al definir la Medalla Social como:

“la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales y grupos, que se han destacado por sus esfuerzos de carácter social o solidario, participación ciudadana, conquistas científicas, creación de empleo, promoción de la Provincia, u otros méritos de relevancia social””.

De conformidad con el artículo 16, con motivo de la celebración del Día de la Provincia, se impondrán los honores y distinciones establecidos en el reglamento y aprobados por el Pleno.

La Secretaría General llevará un libro de registro en donde consten la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.”

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	11/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión -un voto emitido de forma no presencial-
ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de lo Social de la Provincia de Almería a Dña. Sheila Hernández Torres por su contribución sincera y realista a la percepción de los problemas de salud mental de nuestros jóvenes.

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de lo Social de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	12/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA AGRICULTURA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA A LA EMPRESA AGROBÍO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:19 / 00:08:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNmYtYktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con el fin de reconocer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, el Reglamento de Honores y Distinciones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 206 de fecha 23 de octubre de 2024, establece las distinciones que podrán ser concedidas como signos de reconocimiento público y agradecimiento por la Diputación Provincial de Almería.

El Reglamento, en su artículo 9º, contempla la Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería, pilar fundamental en la creación de riqueza y empleo en Almería, como:

“la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos o grupos, resultados o productos de la provincia de Almería que se destaquen por la excelencia en el ámbito de la actividad o la gestión de la agricultura en este territorio”.

En su artículo 15º se dispone que el otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el reglamento requiere la instrucción previa de expediente administrativo en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

La incoación del expediente se realizará por el Presidente de la Diputación a instancia de:

a) La Corporación Provincial o cualquiera de sus órganos de gobierno o diputados provinciales.

b) A petición razonada de ayuntamientos, consorcios, autoridades, instituciones, asociaciones, colectivos sociales o vecinos, todos ellos de la provincia de Almería, comunidad autónoma o instituciones centrales de España, así como de los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

El expediente para la concesión de las distinciones contendrá los informes, memorias, pruebas y diligencias necesarias, así como, cuanta documentación se considere oportuna para justificar el merecimiento de la distinción.

La resolución de los expedientes corresponderá al Pleno de la Corporación, requiriéndose el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, en los supuestos de concesión de la Medalla de Oro y del resto de las medallas.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	13/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tal fin, consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Protocolo de fecha 17 de octubre de 2025, que literalmente dice:

“En la última década, Almería ha vivido una transformación silenciosa sin precedentes en la producción agroalimentaria, una revolución verde a escala diminuta, pero de consecuencias gigantescas: especies de fauna diminuta que aniquilan a las tradicionales plagas que echan a perder los cultivos, sin necesidad del uso excesivo y, en muchos casos nocivo, de plaguicidas, pesticidas y otros tóxicos.

En esa transformación, Agrobío, empresa líder en el sector y todo un referente tanto en la polinización con abejorros como en el control de plagas mediante depredadores naturales.

Gracias a ella, se ha conseguido que hoy el 80% del cultivo intensivo en Almería utilice este tipo de insectos.

Fundada en 1995, la empresa, ubicada en La Mojonera, en pleno corazón del mar de plástico almeriense, fue la primera en España en comercializar, hace ya 20 años, colmenas de abejorros para la polinización natural de los tomates. Hace diez, también fue pionera en la producción de fauna auxiliar o insectos depredadores.

Hoy está a la cabeza del sector: factura más de 30 millones de euros –de los que casi la mitad proceden del mercado exterior–, tiene filiales en Marruecos y Turquía, y sus instalaciones atraen visitas de los cuatro rincones del planeta, desde el norte de Europa a los países árabes, pasando por América latina.

Pese a su liderazgo en el sector, bajo el principio de investigación en la observación, Agrobío está constantemente buscando las fórmulas para mejorar su producción, ya no solo por la demanda del mercado, donde la competencia exige continuamente soluciones, sino porque, además, tarde o temprano acaban apareciendo nuevas plagas, tal y como indica su departamento de I+D.

Para ello persiguen la observación de la naturaleza para ofrecer al agricultor respuestas rápidas a las nuevas problemáticas que surgen en el campo, seleccionando las especies mejor adaptadas y eficaces.

Actualmente, están inmersos en varias líneas de investigación, entre las que destaca la búsqueda del chinche que mejor ataca a las plagas del tomate y un ácaro que resista más la falta de humedad. Igualmente están desarrollando un sistema de alimentación de depredadores para que estén en mejores condiciones para enfrentarse a las plagas. Sus éxitos exceden el mundo de la horticultura y han empezado a aplicarse a plantas frutales, ornamentales y a castaños en el mundo forestal.

Con el principio de “residuos 0”, Agrobío, tiene como fines restablecer el equilibrio natural, logrando la seguridad agroalimentaria, con productos más sanos, seguros y de calidad.”.

Por todo ello, coinciden en la empresa Agrobío, lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, al definir la Medalla de la Agricultura como:

“la distinción honorífica, símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, colectivos o grupos, resultados o productos de la provincia de Almería que se destaquen por la excelencia en el ámbito de la actividad o la gestión de la agricultura en este territorio””.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	14/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con el artículo 16, con motivo de la celebración del Día de la Provincia, se impondrán los honores y distinciones establecidos en el presente reglamento y aprobados por el Pleno.

La Secretaría General llevará un libro de registro en donde consten la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión –un voto emitido de forma no presencial-

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería a la empresa Agrobío, por su contribución a la agricultura almeriense garantizando mediante la investigación el equilibrio natural y la seguridad de nuestra producción agroalimentaria.

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público al representante de la empresa.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DEL DEPORTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA A LA EMPRESA COOPERACIÓN 2005.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:19 / 00:08:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con el fin de reconocer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 206 de fecha 23 de octubre de 2024, establece las distinciones que podrán ser concedidas como signos de reconocimiento público y agradecimiento por la Diputación Provincial de Almería.

El Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 7º, contempla la Medalla del Deporte de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de deporte, particularmente relacionada con la Provincia de Almería”.

En su artículo 15º se dispone que el otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el reglamento requiere la instrucción previa de expediente administrativo en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

La incoación del expediente se realizará por el Presidente de la Diputación a instancia de:

a) La Corporación Provincial o cualquiera de sus órganos de gobierno o diputados provinciales.

b) A petición razonada de ayuntamientos, consorcios, autoridades, instituciones, asociaciones, colectivos sociales o vecinos, todos ellos de la provincia de Almería, comunidad autónoma o instituciones centrales de España, así como de los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

El expediente para la concesión de las distinciones contendrá los informes, memorias, pruebas y diligencias necesarias, así como cuanta documentación se considere oportuna para justificar el merecimiento de la distinción.

La resolución de los expedientes corresponderá al Pleno de la Corporación, requiriéndose el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

A tal fin, consta en el expediente informe del Jefe de la Sección de Protocolo de fecha 17 de octubre de 2025, que literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	16/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Cooperación 2005 se crea a raíz de la celebración de los Juegos Mediterráneos de Almería de 2005, el evento deportivo de mayor eco e importancia en la historia de la provincia, efeméride que sigue vigente en su propio nombre.

Cuenta con una sólida trayectoria de 25 años en la gestión integral de servicios deportivos, sociales, de ocio, salvamento y socorrismo, tanto para las administraciones públicas como para entidades privadas.

Cooperación 2005 es una empresa con más de veinte y cinco años de experiencia dedicada a la dinamización, gestión y ejecución de programas deportivos, sociales, de ocio y salvamento. Desde su fundación, ha trabajado de manera continua con administraciones públicas y entidades privadas en el diseño, desarrollo y gestión integral de proyectos que promueven la actividad física, la salud y la cohesión social.

Tienen como objetivo primordial su compromiso con la calidad, la innovación y la atención personalizada ha convertido a Cooperación 2005 en un referente en la prestación de servicios vinculados al deporte y al bienestar comunitario, destacando por su profesionalidad, su capacidad organizativa y su impacto positivo en la ciudadanía.

Durante más de dos décadas, Cooperación 2005 ha desarrollado proyectos en colaboración con ayuntamientos, diputaciones y organismos autónomos de toda España. Su experiencia incluye la gestión de programas deportivos municipales, la dinamización de escuelas deportivas, la prestación de servicios de socorrismo en instalaciones públicas y la organización de eventos de carácter regional y nacional.

La empresa cuenta con un equipo técnico cualificado y con una estructura operativa flexible, lo que le permite adaptarse a las particularidades de cada administración y garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad, calidad y eficiencia.

Cooperación 2005 también trabaja junto a empresas, clubes deportivos y asociaciones privadas, ofreciendo asesoramiento, apoyo técnico y servicios de gestión para el desarrollo de proyectos de actividad física, bienestar corporativo y ocio saludable. Su capacidad de adaptación y su enfoque basado en resultados le han convertido en un aliado estratégico para aquellas entidades que buscan implementar programas sostenibles y de impacto social.

El equipo humano está compuesto por profesionales altamente cualificados en las áreas de educación física, gestión deportiva, socorrismo, animación sociocultural y administración pública. Cada miembro del equipo aporta experiencia, formación y vocación de servicio, garantizando la excelencia en la ejecución de cada proyecto. La empresa promueve la formación continua, la seguridad laboral y la igualdad de oportunidades como elementos fundamentales de su filosofía.

Su compromiso con la calidad, la profesionalidad y la mejora continua ha permitido generar un impacto positivo en miles de personas y comunidades, contribuyendo al desarrollo de hábitos saludables, la inclusión social y la promoción del deporte como herramienta educativa y de cohesión; manteniendo siempre como prioridad el bienestar de las personas, la sostenibilidad de los proyectos y la excelencia en la prestación de los sus servicios.

Cooperación 2005 tiene un fuerte compromiso, profesionalidad y vocación de servicio público en la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	17/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo ello, coinciden en Cooperación 2005 las circunstancias previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería que, en su artículo 7º, contempla la Medalla del Deporte de la Provincia de Almería como:

“...distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión del deporte, particularmente en el ámbito de la Provincia de Almería””.

De conformidad con el artículo 16, con motivo de la celebración del Día de la Provincia, se impondrán los honores y distinciones establecidos en el reglamento y aprobados por el Pleno.

La Secretaría General llevará un libro de registro en donde consten la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión –un voto emitido de forma no presencial-

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla del Deporte de la Provincia de Almería a la empresa Cooperación 2025, por su compromiso con la calidad, hábitos saludables, igualdad de oportunidades y promoción del deporte

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público al representante de la empresa.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla del Deporte de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	18/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:05:16 / 00:10:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 15 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- Las bases 59ª y siguientes de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para 2025, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la LRBRL en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	19/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, indica en el artículo 10.1:

“1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

De conformidad con la legislación citada, la base 60ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2025, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, el Pleno de la Corporación Provincial podrá actualizar o modificar el PES en su contenido, bien por la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones.

Se han aprobado tres actualizaciones del PES 2025: la primera por acuerdo número 3 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2025; mediante acuerdo número 5 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025, se aprobó la segunda actualización; por acuerdo número 4 en sesión de 26 de septiembre de 2025, aprobó la tercera actualización.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La presente actualización del PES trae su causa de:

Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Modificación de créditos del presupuesto para incluir en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la subvención nominativa que se lleva al Pleno que se va a celebrar en el mes de octubre de 2025:

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	20/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 “Subvenciones desarrollo empresarial (nominativas)”, con la subvención nominativa a la Fundación San Telmo, NIF G41140989, por importe de 15.000 €.

Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo

Modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, aprobada inicialmente mediante acuerdo número 14, sesión de 29 de julio de 2025, aprobado definitivamente el día de 2025 (fecha de publicación en el BOP número 168, de 3 de septiembre de 2025) para modificar el proyecto de la subvención a la Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041), en el sentido siguiente:

Donde dice:

Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041) “Divulgación y promoción de los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería”, por importe de 10.000,00 €.

Se modifica por:

Federación de comercio de ASEMPAL Almería (G04150041) “La elaboración del estudio del comercio minorista de la provincia de Almería y la organización de jornadas de difusión, formación y asesoramiento de comercio local”, por importe de 10.000,00 €.

Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

1. Modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, aprobada mediante acuerdo número 14, en sesión de 26 de septiembre de 2025, para incluir las subvenciones que se indican en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000:

- Subvención nominativa a “Manos Unidas” con NIF: G28567790, por importe de 4.000 euros, para el proyecto “Educando para un mundo más justo a través de los cuentos”
- Subvención nominativa a Teléfono de la Esperanza con NIF G85590685, por importe de 9.000 euros, para el proyecto “Soledad no deseada para mayores”.

2. Modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 para incluir las subvenciones que se indican en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000, que se lleva al Pleno que se va a celebrar en el mes de octubre de 2025:

- Subvención nominativa a “FEAFES ALMERÍA Salud Mental El Timón” con NIF G04247375, por importe de 10.000 euros, para el proyecto “Taller de Radio “remolinos de Quijotes”.
- Subvención nominativa a ASC. ALTEA ALMERIA TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO con NIF G04859815, por importe de 10.000 euros para el “Proyecto de ocio inclusivo para personas con TEA de la provincia de Almería”.
- Subvención nominativa a ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTÁS SOLO con NIF G04143806, por importe de tres mil euros (3.000€), para el proyecto “No Estás Sola”.

Los expedientes referenciados recogen subvenciones nominativas a favor de personas jurídicas o asociaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser concedidas por la Corporación,

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	21/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, siendo ésta su fuente de financiación.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2025 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Recibida y unificada la información requerida, se ha elaborado el borrador del presente documento y se solicitaron los informes preceptivos para la aprobación de la presente actualización.

Las áreas gestoras a la que afecta la presente actualización del PES son:

- Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
- Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo
- Bienestar Social, Igualdad y Familia

Habiéndose recibido las fichas de las líneas de subvenciones firmadas por el/la Delegado/a del Área correspondiente, se formula propuesta de la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	22/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar la cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que la integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones.

Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/heQP91+8Qvv1AE+DiZwWWg==>

2º) Publicar la cuarta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	23/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:19 / 00:12:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 10 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“En el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 131 de 11 de julio de 2025, están consignadas nominativamente asistencias económicas a diversas Entidades Locales de la provincia. Entre otras, se incluye la que corresponde al Ayuntamiento de Huécija, cuyo objeto es la financiación del proyecto denominado “Construcción de planta alta del edificio del entorno del Convento de Los Agustinos para Centro de Interpretación”, por un importe de ciento sesenta mil (160.000 €) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 336 76200 “Asistencias Económicas Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico”.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Huécija, en fecha 13 de marzo de 2025, presenta escrito en el que solicita asistencia económica para la “Construcción de la planta alta del edificio situado en el entorno del Convento de los Agustinos”, manifestando que se trata de “un enclave de gran valor histórico y cultural para nuestro municipio”.

No obstante, en fecha 11 de septiembre de 2025, solicita cambio del objeto del proyecto presentado para la tramitación de la asistencia económica y destinarla a edificio de usos múltiples “Centro de Interpretación” en Calle Portería”.

En atención a dicha circunstancia, se considera necesario la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación de 2025, vinculado a la aplicación presupuestaria citada, al objeto de modificar la denominación del proyecto a financiar.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	24/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando los informes emitidos y de acuerdo con los arts. 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 1100 336 76200 “Asistencias Económicas Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico”, a consecuencia del cambio del proyecto vinculado a la asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Huécija por importe de ciento sesenta mil euros (160.000 €). Para tal fin, se habrá de modificar de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

“Construcción de planta alta del edificio del entorno del Convento de Los Agustinos para Centro de Interpretación”.

Se cambia por:

“Edificio de usos múltiples “Centro de Interpretación” en Calle Portería”.

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	25/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE VARIAS ÁREAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, NÚMERO 04-2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:10 / 00:13:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 16 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las dependencias, se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la base 30.^a de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, por importe de treinta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (38.746,44 €), correspondiente a facturas pendientes de abono.
2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, por importe de tres mil euros (3.000,00 €), correspondiente a una factura pendiente de abono.
3. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, del Instituto de Estudios Almeriense, por importe de dos mil trescientos euros (2.300 €), correspondiente a honorarios pendientes de abono.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025.

Obran en el expediente los preceptivos informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como los de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los arts. 26, 2, c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	26/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial- y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de cuarenta y cuatro mil cuarenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (44.046,44 €), correspondiente a facturas y honorarios pendientes de pago.

2º) Abonar a los interesados el importe de las facturas y honorarios con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	27/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 20, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN; Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:13:37 / 00:16:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 16 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde la Delegación se considera conveniente y adecuado las modificaciones de créditos del presupuesto de 2025:

1) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias económicas instalaciones deportivas”, por importe de 150.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayuntamiento de Huércal de Almería (P0405200G) “Climatización de centro deportivo con piscina cubierta en el Paseo del Generalife”, por importe de 150.000,00 €.

2) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 “Subvenciones desarrollo empresarial”, por importe de 15.000,00 €, financiado mediante bajas por anulación en la aplicación presupuestaria 1310 433 48910 “Otras transferencias (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad...)”. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención:

1. Fundación San Telmo (G41140989) “Pueblos activos, pueblos vivos: la comarca del Almanzora”, por importe de 15.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025.

Obran en el expediente dos informes de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	28/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de Ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación obrante en el expediente (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CHsYTCCIXOqqYeZfMS69sA==> corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial- y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 20, mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 165.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito.	165.000,00 €
Total	165.000,00 €

Financiación:

- Remanente de tesorería para gastos generales	150.000,00 €
- Bajas por anulación	15.000,00 €
Total	165.000,00 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencia Económica Instalaciones Deportivas”, la siguiente asistencia económica:

7. Ayuntamiento de Huércal de Almería (P0405200G) “Climatización de centro deportivo con piscina cubierta en el Paseo del Generalife”, por importe de 150.000,00 €.

2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 “Subvenciones Desarrollo Empresarial”, la siguiente subvención nominativa:

2. Fundación San Telmo (G41140989) “Pueblos activos, pueblos vivos: la comarca del Almanzora”, por importe de 15.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	29/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2521/2025, DE 3 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 18, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:16:17 / 00:17:15

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2521/2025, de 3 de octubre, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2025 núm. 18, mediante transferencia de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.431.234,06 €, con el siguiente desglose:

- Transferencia de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el resumen siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II, IV y VI.....1.338.152,56 €

Total1.338.152,56 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.I, II, IV y VI1.338.152,56 €

Total1.338.152,56 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 93.081,50 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 93.081,50 €, con el siguiente resumen:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	20.970,92
Capítulo VI	72.110,58
Total remanentes incorporados	93.081,50

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	93.081,50
TOTALES	93.081,50

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	30/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AL MANIFIESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:17:16 / 00:24:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 14 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Durante los días 2 y 3 de octubre, se ha desarrollado en Granada un encuentro de responsables políticas y personal técnico de las Áreas de Igualdad de las Diputaciones de Andalucía. En esta reunión se acordó la campaña de comunicación con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Como resultado de ello se redactó el siguiente texto:

MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería una acción inmediata y sostenida.

A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

Las Diputaciones Andaluzas hemos recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en el apoyo a los municipios en la lucha contra la violencia de género, especialmente en el ámbito rural.

Desde el año 2003, más de 1.300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de 29 mujeres, 10 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas, y de estas 10, en nuestra provincia, Almería, 1.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	31/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres.

A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creíamos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada "manosfera" — conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas— se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento. Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

Las Diputaciones andaluzas renovamos nuestro máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:

1. Fortalecer la cobertura en el ámbito rural, asegurando que todas las mujeres, vivan donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.
2. Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre diputaciones, ayuntamientos, administraciones autonómicas y estatales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.
3. Facilitar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
4. Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	32/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Promover la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia.

6. Potenciar la educación en igualdad y sexual afectiva desde edades tempranas, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado.

7. Visibilizar la manosfera y su influencia tóxica, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes.

La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema. La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.

No dejarlos solos frente al machismo on-line de la manosfera es prevenir la violencia de género.

[#Manosfera #NoLosDejesSolos #MujeresLibresDeViolencia .”](#)

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- A continuación, da lectura al manifiesto la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, D^a María Luisa Cruz Escudero.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, en primer lugar, felicita al Sr. Giménez Giménez por el nacimiento de su hijo. A continuación, manifiesta que su grupo condena rotundamente todo acto de violencia en el seno de la familia, como en otros ámbitos, y no se adhieren al manifiesto porque contempla subvenciones de carácter ideológico.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	33/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial-) y tres votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Almería al manifiesto anteriormente transcrito.

2º) Dar difusión del citado manifiesto a todos los municipios y organizaciones de mujeres de la provincia.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	34/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE TRES SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:24:51 / 00:27:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 19 de septiembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Desde el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, se quiere colaborar con asociaciones cuyo objeto sea de interés social y así coadyuvar en la implementación de líneas de actuación de esta Diputación en materia de servicios sociales para el año 2025. Esto se lleva a cabo en la mayoría de ocasiones, mediante convocatoria de subvenciones y de asistencias económicas. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo porque se destinan a entidades o asociaciones que han emprendido proyectos singulares de amplia repercusión social. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones.

Estos proyectos coinciden con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, en especial, con los números 5 a 7, así como con los objetivos estratégicos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia recogidos en el citado documento. Se respeta la regulación contenida en las bases 58 a 66 de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2025. Así mismo concurren las circunstancias previstas en el artículo 22,2, c de la Ley General de Subvenciones (Interés social).

Este es el caso de las iniciativas que se relacionan, que están muy alineadas con las líneas de actuación en materia de servicios sociales para 2025 aprobadas mediante Decreto del Presidente 267/2025, especialmente con las siguientes:

Línea 2. Prevención y Tratamiento.

Línea 3. Promoción de la Autonomía Personal y/o Familiar

Línea 4. Atención a la Dependencia.

Línea 5. Atención a la Especial Vulnerabilidad: Urgencias y Emergencias Sociales.

Dentro de este objetivo se encontrarían los siguientes proyectos:

- A iniciativa de FEAFES ALMERÍA Salud Mental El Timón, asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin, es la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida del enfermo mental y de sus familiares. Ha presentado el proyecto Taller de radio “remolinos de Quijotes”, realizado íntegramente por personas con trastorno mental

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	35/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



grave, con el apoyo y coordinación de la monitora responsable de diversas temáticas sobre salud mental y de interés común para la ciudadanía con objeto de mejorar significativamente las habilidades sociales y relacionales y reducir el aislamiento social.

- A iniciativa de ASC. ALTEA ALMERIA TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es contribuir al reconocimiento de los derechos de las personas con TEA, dotando de visibilidad al colectivo y favoreciendo el desarrollo de niños, niñas y jóvenes en el entorno familiar y social. Ha presentado el “Proyecto de Ocio Inclusivo para Personas con TEA de la provincia de Almería”.
- A iniciativa de ASOCIACION NOESSO NO ESTÁS SOLO, asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son, principalmente: la atención interdisciplinar a personas con problemas de adicciones, a menores para su rehabilitación e inserción social y a personas y colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Ha presentado el proyecto “No Estás Sola”, con el fin de consolidar un modelo terapéutico diferenciado, seguro y adaptado a las mujeres, que incorpore la perspectiva de género y el enfoque en trauma como ejes centrales.

La asociación ALTEA tiene otra subvención nominativa en el presupuesto con otro objeto distinto (Formación para la captación de profesionales en la atención a personas con autismo) por importe de cinco mil euros (5.000€).

Conforme a lo expuesto, se pretenden incluir las siguientes subvenciones nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025:

- Subvención nominativa a “FEAFES ALMERÍA Salud Mental El Timón”, con NIF G04247375, por importe de diez mil euros (10.000€), en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”.
- Subvención nominativa a ASC. ALTEA ALMERIA TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, con NIF G04859815, por importe de diez mil (10.000€), en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”.
- Subvención nominativa a la ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTÁS SOLO, con NIF G04143806, por importe de tres mil euros (3.000€), en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y de acuerdo con los arts. 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBR 7/1985, de 2 de abril, y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	36/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, de subvenciones/asistencias económicas nominativas, en el sentido siguiente:

Incluir las subvenciones que se indican:

- Subvención nominativa a “FEAFES ALMERÍA Salud Mental El Timón”, con NIF G04247375, por importe de 10.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, con objeto de llevar a cabo el proyecto “Taller de radio “remolinos de Quijotes”.
- Subvención nominativa a ASC. ALTEA ALMERIA TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, con NIF G04859815, por importe de 10.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, con objeto de llevar a cabo el “Proyecto de Ocio Inclusivo para Personas con TEA de la provincia de Almería”.
- Subvención nominativa a ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTÁS SOLO, con NIF G04143806, por importe de tres mil euros (3.000€), en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, con objeto de llevar a cabo el proyecto “No Estás Sola”.

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

3º) Publicar la modificación, una vez definitivamente aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia tras cumplir los requisitos anteriores.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	37/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

APROBACIÓN INICIAL DE LA NOVENA (9ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:27:07 / 00:29:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos, tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNBvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	38/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante el presente ejercicio ya se han aprobado ocho relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En el presente expediente se propone la aprobación de la novena (9ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	39/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 10 de octubre de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G+FjSCsVGxE+QgZdWiM50A==>

En dicho informe, se detalla la novena (9ª) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la novena (9ª) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 7.934.437,50 €, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 3.732.428,75€ (47 %) y de los distintos Ayuntamientos por un importe 4.202.008,75€ (53%).

Diferenciando por bloques, la citada financiación se asigna y distribuye de la siguiente forma:

- El presupuesto del Bloque I asciende al importe de 5.917.437,50 €, de los que esta Diputación aporta 2.916.928,75 € y los Ayuntamientos 3.000.508,75 €. La aportación de la Diputación supone un 49,29 %, siendo la de los distintos Ayuntamientos del 50,71 %.
- El presupuesto del Bloque II, asciende al importe de 2.017.000 €, de los que esta Diputación aporta 815.500 € y los Ayuntamiento 1.201.500 € La aportación de la Diputación supone un 40,43%, siendo la de los distintos Ayuntamientos del 59, 57 %.

La financiación del Plan en esta novena (9ª) relación se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria, por ahorro de agua o por otras circunstancias. A continuación, se expone el detalle de las diferentes aportaciones a la financiación de las distintas actuaciones:

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	40/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Municipio	Cod Obra	Importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por Ahorro de agua	% PPOS dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS.	Total Actuación
Fondón	28PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	80%	330.833,75 €	390.833,75 €	469.737,50 €
Almería	47PPOS24-27BI	- €	70.000,00 €	25%	426.000,00 €	496.000,00 €	1.774.000,00 €
Macael	6PPOS24-27BI	30.000,00 €	- €	55%	93.500,00 €	123.500,00 €	200.000,00 €
Cóbdar	60PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	184.500,00 €	229.500,00 €	250.000,00 €
Tíjola	43PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	70%	49.000,00 €	109.000,00 €	143.000,00 €
Mojácar	71PPOS24-27BI	30.000,00 €	40.000,00 €	55%	755.865,00 €	825.865,00 €	1.444.300,00 €

Detalle del importe correspondiente al Ayuntamiento de Pechina por contar con aportación municipal adicional:

Municipio	Cod Obra	importe adicional municipal	% PPOS AYTO	Importe ordinario PPOS AYTO	Total AYTO	Total Actuación
Pechina	15PPOS24-27BII	2.000,00 €	30%	94.500,00 €	96.500,00 €	317.000,00 €

Detalle de la financiación de los municipios de Fondón y Adra:

Mediante acuerdo número 13 adoptado, entre otros, por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2024, se aprueba la baja de saldos pendientes de ejecutar asignados a determinados municipios en el Plan cuatrienal 2020-2023 y consecuente dotación extraordinaria en el plan cuatrienal 24-27, entre ellos los municipios de Fondón y Adra, conforme al detalle siguiente:

Municipio	Diputación	Ayuntamiento	Total
Fondón	27.393,75€	3.043,75€	30.437,50€
Adra	243.062,32€	451.401,45€	694.463,77€

Consecuentemente, la financiación de la obra de Fondón referencia 28PPOS24-27BI queda como sigue:

	PPOS24-27	PPOS 20-23	Total asignado
Diputación	303.440,00 €	27.393,75 €	330.833,75 €
EG	25.000,00 €		25.000,00 €
Adicional agua	35.000,00 €		35.000,00 €
Total Diputación	363.440,00 €	27.393,75 €	390.833,75 €
Ayuntamiento	75.860,00 €	3.043,75 €	78.903,75 €
Total	439.300,00 €	30.437,50 €	469.737,50 €

En el caso de la obra 12PPOS24-27BII, el Ayuntamiento ha solicitado expresamente que los fondos procedentes del PPOS20-23 sean asignados a esta actuación, en escrito cuya Url es:

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	41/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



https://ov.dipalme.org/csv/s/d/w0BBBvfVo67EVr0uAw9X_A==
Por lo que la financiación de la obra será:

12PPOS24-27BII	PPOS20-23	PPOS24-27	TOTAL
Diputación	243.062,32 €	351.937,68 €	595.000,00 €
Ayuntamiento	451.401,45 €	653.598,55 €	1.105.000,00 €
Total	694.463,77 €	1.005.536,23 €	1.700.000,00 €

.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión - un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la novena (9ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Albox	55%	41PPOS24-27BI	Bulevar en Av 28 de febrero. Albox	1532	1.649.400,00 €	742.230,00 €	907.170,00 €	9 meses
Fondón	20%	28PPOS24-27BI	Adecuación acceso oeste a núcleo urbano y mejoras en el abastecimiento en Fondón*	1531	469.737,50 €	390.833,75 €	78.903,75 €	8 meses
Almería	75%	47PPOS24-27BI	Remodelación de calles en el núcleo urbano de Almería*	1532	1.774.000,00 €	496.000,00 €	1.278.000,00 €	12 meses
Macael	45%	6PPOS24-27BI	Adecuación urbanística en c/Polvorín Alto de Macael*	1532	200.000,00 €	123.500,00 €	76.500,00 €	5 meses
Cóbdar	10%	60PPOS24-27BI	Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en Cóbdar*	161	250.000,00 €	229.500,00 €	20.500,00 €	4 meses

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	42/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tíjola	30%	43PPOS24-27BI	Reparación de red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Tijola*	161	130.000,00 €	109.000,00 €	21.000,00 €	3 meses
Mojácar	45%	71PPOS24-27BI	Mejora de infraestructuras urbanas de Mojácar*	161	1.444.300,00 €	825.865,00 €	618.435,00 €	10 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	5.917.437,50 €	2.916.928,75 €	3.000.508,75 €	
						49,29%	50,71%	

Relación de obras correspondiente al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Adra	65%	12PPOS24-27BII	Instalaciones de la Policía Local de Adra	132	1.700.000,00 €	595.000,00 €	1.105.000,00 €	18 meses
Pechina	30%	15PPOS24-27BII	Construcción de edificio de la tercera edad. Pechina*	231	317.000,00 €	220.500,00 €	96.500,00 €	15 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BII	2.017.000,00 €	815.500,00 €	1.201.500,00 €	
						40,43%	59,57%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Almería	47PPOS24-27BI	Remodelación de calles en el núcleo urbano de Almería	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7u87f_gtdDp25SmQZdvlRw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g_Gi4PVBVtwMcyZqPkZoLA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OkHdAhexpVXEVR0uAw9X_A==
Albox	41PPOS24-27BI	Bulevar en Av 28 de febrero. Albox	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/c0iY36fBQwepviQiyppqCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LGdMnRWmt2NLo8hBtyQeug==
			Cert. Aportación	
Fondón	28PPOS24-27BI	Adecuación acceso oeste a núcleo urbano y mejoras en el abastecimiento en Fondón	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fQwLzKeBtgFLo8hBtyQeug==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0lr70NIYnXmA7P9VJvb9_g==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/slFegqfInZLo8hBtyQeug==
Macel	6PPOS24-27BI	Adecuación urbanística en c/Polvorón Alto de Macael	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/QhK_ojgZhmpM22bSiOOgFA==
			Aprobación	
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZyBgQrXPDbRjgRt32xlFIw==
Tíjola	43PPOS24-27BI	Reparación de red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Tijola	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TQUKO7RR2ZDQrLJxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/6PKXzA12UyZJgRt32xlFIw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UZI-kYFcLefOrLxxE9BOA==
Mojácar	71PPOS24-27BI	Mejora de infraestructuras urbanas en Mojácar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/93O_kDiRqGuA7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/NkVWk_WMi4k2A7P9VJvb9_g==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/90XeX7A3LwyA7P9VJvb9_g==
Adra	12PPOS24-27BII	Instalaciones de la Policía Local Adra	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8ZN6ZCvLBO_OrLxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/A8-06uNdAVLo8hBtyQeug==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/NvMN0fL6RacMcyZqPkZoLA==
Pechina	15PPOS24-27BII	Construcción de edificio de la tercera edad. Pechina	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vcp_2UOIYE6A7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Q0LcLpSkFxEVr0uAw9X_A==

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	43/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/70VNfzk1AbrEVr0uAw9X_A==
		Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en núcleo urbano de Códar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wdVDae-WEJtJqRt32xlFIw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k0waMhGibdNLo8hBtyQeug==
Códar	60PPOS24-27BI		Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7q7J0r7jrYtLo8hBtyQeug==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la novena (9ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la novena (9ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027 se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento”.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	44/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: DÉCIMA (10ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:29:32 / 00:30:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIZTk2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 16 de octubre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>).

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, y el cual finalizará el día 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Han presentado nuevas solicitudes de adhesión al Plan, a fecha actual, los siguientes Ayuntamientos:

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/Fecha	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOC.
Abla	70.904 (12/09/25) Solic 71.517 (15/09/25) Mejora	80.000 €	Completa
Castro de Filabres	75.455 (29/09/25) Solic	80.000 €	Completa
Fines	76.245 (01/10/25) Solic	80.000 €	Completa
Lucainena de las Torres	68.932 (05/09/25) Solic 52.120 (27/06/25) Mejora	80.000 €	Completa
Lúcar	72.581 (18/09/25) 72.678 (18/09/25) Mejora	80.000 €	Completa
Olula de Castro	73.521 (22/09/25) Solic	80.000 €	Completa
Partaloa	70.182 (10/09/25) Solic	75.673 €	Completa
Pechina	72.429 (17/09/25) Solic	80.481 €	Completa
Taberno	4.346 (20/01/25) Solic 11.062 (12/02/25) Mejora	80.000 €	Completa

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17	
Observaciones		Página	45/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tíjola	69.435 (08/09/25) Solic 69.001 (05/09/25) Mejora	83.759 €	Completa
Velefique	73.126 (19/09/25) Solic	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		879.913 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 10 de octubre de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la *“infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”*, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el *“deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”*.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA indica que *“la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”*.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”*. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la NAE.”

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	46/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar la décima (10ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOC.
Abla	70.904 (12/09/25) Solíc 71.517 (15/09/25) Mejora	80.000 €	Completa
Castro de Filabres	75.455 (29/09/25) Solíc	80.000 €	Completa
Fines	76.245 (01/10/25) Solíc	80.000 €	Completa
Lucainena de las Torres	68.932 (05/09/25) Solíc 52.120 (27/06/25) Mejora	80.000 €	Completa
Lúcar	72.581 (18/09/25) 72.678 (18/09/25) Mejora	80.000 €	Completa
Olula de Castro	73.521 (22/09/25) Solíc	80.000 €	Completa
Partaloa	70.182 (10/09/25) Solíc	75.673 €	Completa
Pechina	72.429 (17/09/25) Solíc	80.481 €	Completa
Taberno	4.346 (20/01/25) Solíc 11.062 (12/02/25) Mejora	80.000 €	Completa
Tíjola	69.435 (08/09/25) Solíc 69.001 (05/09/25) Mejora	83.759 €	Completa
Velefique	73.126 (19/09/25) Solíc	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		879.913 €	

Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obra para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de este bloque II.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	47/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:30:48 / 00:31:39

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIZTk2>

El Secretario manifiesta que se han presentado dos mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistencia a la sesión –un voto emitido de forma no presencial-.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	48/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:32:31 / 01:51:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión –un voto emitido de forma no presencial-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 23 de octubre de 2025, que dice:

“El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Varias mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado “urgente” el informe radiológico.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer”, es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía,

“la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezado con las de 49 años”. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que “más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva”. La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

Además, este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	49/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Diputación de Almería, como administración local y por tanto, más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajena. Debemos implicarnos en la defensa de la sanidad pública, exigir soluciones a la Junta de Andalucía y articular medidas para informar, acompañar y proteger a las mujeres de nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.
2. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías
3. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.
4. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.
5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.
6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

Segundo. Poner en marcha en colaboración con los ayuntamientos de la provincia:

1. Un servicio de información y acompañamiento para mujeres incluidas en el programa de cribado.
2. Campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre cómo reclamar ante retrasos o incidencias.
3. Un canal de recogida de quejas e incidencias sobre este programa, que serán elevadas a la Consejería de Salud.
4. Colaborar con asociaciones de mujeres y entidades locales de salud para apoyar a las afectadas.

Tercero. Crear una comisión de seguimiento provincial que evalúe el impacto que los fallos del sistema hayan podido ocasionar en las mujeres de la provincia en coordinación con la información que presten las comisiones de seguimiento municipales y los distintos distritos sanitarios, con toda la garantía de la protección de datos y eleve un informe al Pleno.”

- A continuación, el Secretario aclara que, respecto a los puntos 2 y 3 de la moción, se debería de emitir un informe previo por si se estaría invadiendo competencias autonómicas.

- El Presidente manifiesta que se debata el asunto y, dependiendo de que lo que pase con la moción, así se hará.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	50/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D^a Esperanza Pérez Felices, Diputada del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción y manifiesta que ya se ha presentado en varios Ayuntamientos de la provincia y espera contar con el apoyo de todos los grupos. La moción va en apoyo a unas mujeres que se están viendo afectadas por los fallos del programa de detección precoz del cáncer de mama. Es una de las causas más importantes de mortalidad oncológica en las mujeres y necesitan el apoyo y la protección de los políticos a estas personas. Continúa diciendo que han sido más de dos mil mujeres afectadas y no es algo que se haya producido en Sevilla, sino que alcanza a toda la comunidad autónoma andaluza. Son mamografías que se han realizado en los últimos cuatro años con resultados dudosos, y habría que haber realizado nuevas pruebas para descartar o diagnosticar cáncer. Este retraso se conocía desde el año 2024 y nadie puso remedio a ello. Esto ha supuesto que les haya avanzado la enfermedad y, algunas de ellas, ya han fallecido.

Hay una cascada de declaraciones de las víctimas, que son las que han sacado a luz este tema, y muchas declaraciones se han transformado en denuncias ante la Fiscalía. También se está investigando la posible negligencia por el incumplimiento del protocolo o del deber de informar a la paciente.

Hay que reparar y proteger a quienes se están viendo afectadas por este tema. En política, no cabe la tibieza ni la pasividad ni la el silencio; cabe dar respuesta e informar y proteger a las mujeres. Debemos implicarnos en la defensa de la sanidad pública y exigir soluciones.

A continuación, pasa a justificar los puntos de acuerdo de la moción. Finaliza diciendo que se trata de prestar ayuda y ponerse del lado de la mujer y defender la sanidad pública.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, señala que la situación actual de la sanidad andaluza es el resultado de una histórica inacción del PSOE durante cuatro décadas, y una desastrosa gestión del PP heredada del PSOE. Continúa diciendo que la moción introduce ideología y este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista; no es una cuestión de hombres ni de mujeres. Finaliza anunciando que VOX se va a abstener porque hay que llegar al final de este asunto. No es cuestión de ideología, sino de gestión.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz adjunto del Grupo Popular, manifiesta a la Sra. Pérez Felices que, en nombre del Grupo Popular, se muestra el apoyo a todas las personas que están atravesando su batalla contra el cáncer y, hoy, especialmente, a todas esas mujeres que están luchando contra el cáncer de mama. Continúa diciendo que no han fallado los cribados y no se pueden poner en duda; se ha detectado un error de comunicación. Hay que dejar claro que todos los casos que dieron positivo o negativo fueron comunicados en tiempo y forma; solo hay determinados casos cuya valoración era dudosa y no ha sido comunicada. El 90% de los casos están centralizados en el hospital Virgen del Rocío de Sevilla y es un error imperdonable.

Continúa expresando que se han reconocido los errores, se han asumido las responsabilidades y se han puesto en marcha las soluciones; no hay que poner en duda el sistema

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	51/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y el funcionamiento. Más del 85% del cáncer de mama se supera de manera positiva; por lo tanto, el objetivo principal es de llegar al 100%. Todas las mujeres con resultado no concluyente están siendo llamadas y están acudiendo para hacerles una nueva prueba diagnóstica. Para esa medida, se ha puesto en marcha la contratación de facultativos; enfermeras; técnicos de radiodiagnóstico; técnicos de enfermería; etc. Y todas esas pruebas se van a hacer durante todos los días de la semana, incluidos festivos, en el hospital público de Andalucía.

Señala que, por supuesto, hay déficit y hay errores, pero esos errores se tienen que detectar y se tienen que poner las soluciones sobre la mesa. Es indudable el esfuerzo del Gobierno Andaluz en materia de sanidad, pero no está todo hecho. Hay un sistema de detección precoz que ha fallado; el sistema de comunicación. Ese sistema de comunicación que se aprobó en el año 2002, siendo Viceconsejera de Salud, Sra. María Jesús Montero, se modificó en el año 2005, y, en el año 2011, siendo ya Consejera, se volvió a modificar ese sistema y se aprobó que los casos dudosos no se comunicaran. Finaliza diciendo que, al menos, una parte de responsabilidad tendrá que ser asumida por su partido y otra por el Partido Popular, porque tendríamos que haber cambiado ese sistema de comunicación. No conocíamos ese error y, cuando se ha conocido, se ha modificado. Ustedes crearon ese sistema y, por tanto, sabían cuál era el funcionamiento.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Pérez Felices indica al Sr. Agüera Pedrosa que el Partido Socialista cree firmemente en la sanidad pública universal. El Partido Socialista la instauró en España, en el Gobierno de Felipe González, por el Ministro Ernest Lluch, que fue el padre de la sanidad pública, y también se instauró en Andalucía.

Al Sr. Sánchez López le dice que no hay ningún problema en dejar en suspenso los puntos de las medidas que ha dicho el Secretario. Se quedan en suspenso hasta que venga el informe, pero, del resto, creo que no hay problema en votarlos.

Es verdad que han reconocido el error, pero difícilmente se puede solucionar un problema si se niegan los datos. Votar en contra de la información, no se entiende en política. Se ha llegado a decir que generaba ansiedad darle la información a una mujer sobre su diagnóstico. Se ha producido la mayor vulneración de la autonomía que pueda tener una persona a la hora de decidir sobre su enfermedad o sobre su salud.

Continúa manifestando que el protocolo de María Jesús Montero establece que hay que comunicar a los treinta días y, en el anexo primero, dice que hay que dárselo al paciente o a su familiar. Ustedes copiaron el protocolo que había y ahora dicen que el problema lo tenía el protocolo. En definitiva, estamos hablando de intentar ocultar unos datos y que nos llevan a esta situación. Pero, si hay algo más grave, es lo que ha pasado en estos últimos días: parece que han desaparecido pruebas de las mamografías que estaban en las historias médicas. Se dijo que era un error informático, pero la Fiscalía ha emitido un comunicado donde han aparecido nuevas pruebas y parece que no es un error informático; parece ser que ha habido un borrado de pruebas. Estamos hablando de tratar de tapar un asunto tan grave como éste y que no se ha dado la información. Se tendría que haber reconocido el error. No se puede negar lo que estaba sucediendo e intentar de buscar el silencio.

Finaliza expresando que el tema no ha terminado y no se sabe dónde va a llegar. Hay que estar con los datos encima de la mesa y hay que sacar la realidad para poder hablar de

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	52/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



soluciones. Siempre hay errores, pero una cosa es que esos errores sean un problema de difícil solución.

- Interviene el Sr. Agüera Pedrosa y pide a la Sra. Pérez Felices que deje de falsear la historia. Al Sr. Sánchez López le dice que, en el Pleno de 5 de julio de 2024, afirmó que no había médicos para sustituir en verano en los ambulatorios de los municipios de la provincia, y le gustaría saber cómo van a conseguir la contratación de tantos médicos ahora.

- A continuación, el Sr. Sánchez López manifiesta a la Sra. Pérez Felices que ella es un bulo. Ha sido terrible todo lo que ha dicho. No se puede mentir más en una sesión plenaria. Usted ha dicho que la sanidad la inventó el PSOE con Felipe González... Usted puede hablar de la Ley General de Sanidad que se aprobó en el año 86 por el Gobierno de Felipe González, pero el sistema de sanidad pública en España ya existía.

Continúa diciendo a la Sra. Pérez que no les preocupa la sanidad, ni las mujeres, ni la solución al cáncer de mama porque no han propuesto nada. Sólo están centrados en criticar y atacar al Gobierno de Andalucía porque están en modo electoral. La responsable de los socialistas en Andalucía se llama María Jesús Montero, que es la única y máxima responsable del desastre de la sanidad en Andalucía. Y tuvo que llegar un gobierno nuevo para cambiar las cosas. La realidad es que, en Andalucía, hay más médicos que nunca; hay más camas por habitante que nunca; hay más centros de salud y más hospitales que nunca; y hay más gasto por habitante que nunca.

Ustedes no tienen ninguna autoridad moral para hablar de sanidad; suprimieron más de siete mil setecientos puestos de personal sanitario en Andalucía, además de reducir el salario de los profesionales sanitarios. Y premiaron a los directivos del SAS para destrozar la sanidad en Andalucía.

No se puede poner en duda que el sistema de salud pública de Andalucía está mejor que cuando ustedes estaban. Usted ha hecho una acusación gravísima a los profesionales de la sanidad andaluza; ha dicho que se han borrado pruebas diagnósticas; ahí no puede acceder un político, un administrativo o un directivo; sólo puede acceder un médico. Es tremendo lo que acaba de decir. Le pido que rectifique o pida perdón en la siguiente intervención.

Por otro lado, los conciertos no restan calidad, son servicios que se complementan con lo público y no compromete a la sanidad pública. (A continuación, dice que va a poner un audio y se escucha una voz hablando sobre los conciertos sanitarios) Continúa diciendo que es María Jesús Montero justificando el 5% de las derivaciones a la privada; el dato más alto en Andalucía. El actual protocolo de comunicación de los dudosos cribados de cáncer se aprobó siendo ella Viceconsejera en el año 2002; se modificó en el 2005 y, en el 2011, siendo Consejera, dejan de comunicarse. No les he oído pedir perdón ni asumir responsabilidades.

Finaliza expresando que no les preocupan las mujeres porque están en modo electoral. Si de verdad les preocuparan las mujeres, no hubieran dejado a maltratadores y agresores sexuales en la calle o hubieran puesto remedio a la pulsera anti maltrato que ha puesto en peligro a cientos de mujeres en España. No les he oído pedir perdón ni asumir responsabilidades. Ni de las tres mil mujeres sin mamografía de Castilla La Mancha; ni de las ciento sesenta y siete mil mujeres sin cribado en la comunidad valenciana; o de los tres años que llevan sin cribado en

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	53/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ceuta y Melilla. Debe ser que hay enfermos de primera y de segunda, en función de dónde nazcan y de quién gobierne.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, intenta varias veces intervenir y el Presidente le dice que no tiene la palabra.

- Seguidamente, la Sra. Pérez Felices vuelve a decir que la sanidad está peor que nunca porque ha sido una mala gestión. Después de aparecer el tema de los fallos en el cribado, había un menosprecio a las personas que lo estaban diciendo. - Se queja la Sra. Pérez Felices de la forma con que se ha referido el Diputado del Grupo Popular por haberle dicho que ella era un bulo. –

Añade que homólogos de ustedes en el Parlamento andaluz dijeron... “cuatro mujeres alarmistas” ... despreciando. Detrás de eso, había dos mil personas padeciendo las consecuencias del cáncer porque no se les había comunicado su diagnóstico.

A continuación, insiste en que fue el Gobierno Socialista quién instauró la sanidad pública universal en España. En cuanto al protocolo de María Jesús Montero, ustedes lo copiaron; y se tiran dos años sin avisar a la gente. Hay borrados en los historiales médicos, y se ha denunciado en la Fiscalía. Es un tema penal y se tiene que investigar por la justicia. Ese es el resultado de su buena gestión en la sanidad. El tiempo dirá dónde termina esto.

- El Presidente manifiesta que le gustaría decir varias cosas desde la serenidad y la tranquilidad. Sra. Pérez ¿usted piensa que la intervención del Sr. Sánchez, donde ha expuesto lo que él ha entendido que tenía que exponer de manera legal...

- En este momento, la Sra. Pérez expresa su desacuerdo con la forma en que el Presidente se dirige a ella; y el Presidente le insiste en que se tranquilice y que le respete cuando está hablando. Y añade que el Sr. Sánchez le ha desmontado todos sus argumentos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista – un voto emitido de forma no presencial-), quince votos en contra (del Grupo Popular) y tres abstenciones (del Grupo VOX), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones			Página	54/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 02

MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE TOROS DE HUÉRCAL-OVERA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:52:16 / 02:02:40

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRlZTk2>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión –un voto emitido de forma no presencial-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo VOX de esta Diputación, de fecha 23 de octubre de 2025, que dice:

“La plaza de toros de Huércal-Overa, inaugurada en el año 1901, es uno de los recintos taurinos más antiguos de la provincia de Almería y forma parte indiscutible del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico no solo del municipio huercalense sino de toda la comarca del levante almeriense. En el próximo año 2026 esta plaza cumple su 125 aniversario y lo hará, si nadie lo remedia, es un estado de absoluto abandono y ruina sin que desde las administraciones hayan hecho nada por ponerle remedio.

Actualmente el propietario de la plaza de toros es el Ayuntamiento de Huércal-Overa, pero eso no impide que desde esta Diputación se colabore con dicha administración para llevar a cabo su rehabilitación y puesta en valor tal y como ya se ha hecho anteriormente como con, por ejemplo, la plaza de toros de Laujar de Andarax. De hecho, son varios los medios de comunicación que ya se hicieron eco de la noticia en años pasado como el Diario IDEAL en su artículo ‘Una plaza centenaria reclama restauración’, del 3 de noviembre de 2019, o el Diario de Almería en su artículo ‘La centenaria Plaza de Toros de Huércal-Overa reclama una pronta restauración’, del 11 de marzo de 2020. De hecho, el 14 de octubre de 2019, la peña taurina de Huércal-Overa presentó un manifiesto en pro de la restauración de la centenaria plaza de toros de Huércal-Overa.

Lo más preocupante de la situación es que 6 años después la situación es exactamente la misma o incluso peor, el abandono por parte de las instituciones, tanto del Ayuntamiento de Huércal-Overa como de esta Diputación Provincial, ha tenido como consecuencia que esta plaza se siga deteriorando y que su rehabilitación se antoje ya urgente para no perder una arquitectura única y que cuenta con más de un siglo de historia.

Es un clamor por parte de los vecinos de Huércal-Overa que se recupere este enclave único para el municipio. Tanto es así que a través de diversas asociaciones locales han recogido más de 4.000 firmas de apoyo a la restauración del recinto. Incluso entidades de alcance nacional, como la Fundación Toro de Lidia, la Unión de Toreros o la Unión de Criadores de Toros de Lidia, han mostrado su respaldo público a su recuperación.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	55/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por eso desde VOX vemos necesario que, al igual se hizo con la plaza de toros de Laujar de Andarax, la cual también tenía propiedad municipal, que desde la Diputación de Almería se realice una colaboración junto al Ayuntamiento de Huércal-Overa para recuperar la plaza de toros y volver a abrirla para todos los huercaleses.

En el momento de su restauración, la plaza de toros no solo sería utilizada para volver a acoger eventos taurinos, sino que, además, podría ser un punto de encuentro para los huercaleses y el turismo que llegase a la zona a través de celebraciones de conciertos, representaciones teatrales, exhibiciones, campeonatos., etc. Volviendo a poner en valor un patrimonio más dentro de nuestra provincia y que daría respuesta a los años de abandono que ha sufrido tanto la plaza como aquellas personas que reclamaban su recuperación.

<https://adra.ideal.es/comarca/plaza-centenaria-reclama-20191104222838-ntvo.html>

https://www.diariodealmeria.es/provincia/huercal_overa/centenaria-Plaza-Toros-Huercal-Overa-restauracion_0_1444955622.html

<https://huercaloveraface.blogspot.com/2019/10/manifiesto-pro-restauracion-de-la.html>

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Almería la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Diputación de Almería a incluir en los próximos presupuestos provinciales de 2026 la restauración y puesta en valor de la plaza de toros de Huércal-Overa, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, hace un resumen de su moción. Señala que la plaza de toros de Huércal-Overa, que el próximo año cumple su ciento veinticinco aniversario, lo hará en un estado de absoluto abandono y ruina sin que las administraciones hayan hecho nada para ponerle remedio. Es un clamor por parte de los vecinos de Huércal Overa para que se recupere este enclave único para el municipio. Diversas asociaciones locales han reunido cuatro mil firmas, incluso, entidades de alcance nacional, como la Fundación del Toro de Lidia, han mostrado su respaldo público a su recuperación. La recuperación de esta plaza puede suponer un impulso económico para el municipio de Huércal Overa, ya que podría usarse también para otros eventos como ocurre con otras plazas de nuestra provincia. Finaliza diciendo que insta a la Diputación de Almería para que, en los próximos presupuestos, se incluya la restauración y puesta en valor de esta plaza de toros, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal Overa.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta al Sr. Agüera Pedrosa que se saltan la autonomía local como les da la gana. Se saltan al Ayuntamiento de Huércal Overa y a sus dirigentes. Venir aquí a que la Diputación invierta en un bien local sin contar con el Ayuntamiento, nosotros no podemos apoyarlo. Si el Alcalde quiere hacer una actuación en la plaza de toros, que lo solicite a la Diputación. Finaliza repitiendo que no van a aprobar esta moción porque se salta la autonomía local del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	56/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- D. Carlos Sánchez López, portavoz adjunto del Grupo Popular, indica que se queda muy sorprendido y no va a entrar en la autonomía local; el Sr. del Real Ruiz tiene razón en ese sentido. Continúa diciendo que se queda sorprendido porque ninguno de los dos se ha enterado de que el proyecto está en marcha, que está incluido en los Planes Provinciales, que empieza a ejecutarse en el año 2026 y que se ha aprobado en el Ayuntamiento de Huércal Overa donde ellos tienen Concejales. Ustedes cobran un buen sueldo para que, al menos, se traigan los Plenos preparados y tengan comunicación con sus compañeros. Finaliza indicando que van a votar en contra porque no pueden votar a favor de algo que les retrotrae a lo que ya están viviendo. Y les pide que, acorde a su puesto de portavoces y responsabilidad política, se lean un expediente antes de venir al Pleno.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. del Real expresa al Sr. Sánchez López que, cuando hay causas de inadmisión, como es saltarse la autonomía local, no hay que entrar en nada más. Nosotros nos oponemos porque es una aberración saltarse a los Ayuntamientos.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López señala al Sr. del Real Ruiz que no está de acuerdo en mociones que entran en el ámbito de la autonomía local, pero sí traen mociones que están fuera de la autonomía de la Diputación. Como usted tiene amplios conocimientos jurídicos, aproveche para trasladarle alguno a su compañera de bancada, y el Secretario no se verá en la obligación de decirle que parte de la moción no se puede aprobar porque no cumple con los objetivos y con las competencias que tiene la Diputación.

- En este momento, le interrumpe la Sra. Pérez Felices y el Presidente le dice que se tranquilice y que no tiene la palabra.

- Finaliza diciendo el Sr. Sánchez López que, además de transmitirle algún conocimiento jurídico a su compañera, que busquen a un historiador, porque algún conocimiento histórico le podría venir muy bien.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por tres votos a favor (del Grupo VOX) y veintitrés votos en contra (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial-), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	57/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:02:58 / 02:03:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIZTk2>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 2.383 a 2.668, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 9.742 a 11.337, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 431 a 505, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:03:27 / 02:10:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWNjNjMxYTktYjBIZC00YmYxLWJkY2MtMTA3ODk0NTRIZTk2>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:

1.1. Sobre de que hay trece municipios en la provincia de Almería que la conexión 5G no les ha llegado. La conectividad móvil es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social, sobre todo, en los municipios más pequeños, donde la población sigue siendo una amenaza. Si no hay una buena conexión, no conseguirán asentar a la población. ¿Se va a llevar a cabo algún tipo de actuación o convenio con las operadoras para que la conectividad 5G alcance el cien por cien de la provincia de Almería?

2. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, pregunta lo siguiente:

2.1. Sobre la seguridad en el cruce de la carretera provincial AL-3304, de la Mojonera al Solanillo, con la del Hoyo Cuenca en los Llanos de Vícar. ¿Qué van a hacer desde la Diputación para mejorar este cruce?, ¿tienen previsto reforzar la señalización vial y poner resaltos de asfalto para evitar que sucedan más desgracias o vamos a seguir esperando a que la

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	58/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Junta de Andalucía lleve a cabo el viario singular que contempla el Plan de Ordenación del Territorio el Poniente almeriense, que no sabemos cuándo se hará realidad?

3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, formula la siguiente pregunta:

3.1. Sobre si el ROF de esta Diputación permite que se reproduzcan elementos de audio o de video en las intervenciones. Entienden que esto contraviene al ROF, pero se van atener a lo que digan los servicios jurídicos de la Diputación respecto a su cumplimiento en las intervenciones. Su grupo solicita una aclaración sobre si, en las intervenciones plenarias, cualquier grupo puede hacer reproducciones de audio, vídeo, etc.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sr. García Alcaína, y responde a la pregunta sobre la conexión 5G a municipios de la provincia de Almería.

- A continuación, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, responde a la pregunta sobre el cruce de la carretera provincial AL-3304, de la Mojonera al Solanillo, con la del Hoyo Cuenca en los Llanos de Vúcar.

- Seguidamente, sobre la pregunta si el ROF de la Diputación permite reproducciones de audio o video en las intervenciones, el Secretario aclara que ni lo permite ni lo prohíbe; el Presidente es el que modera el debate y el que tiene que decidir ese tipo de cuestiones.

- El Presidente finaliza diciendo que le parece bien hacer una reflexión sobre estas cuestiones y que todos los grupos deben estar de acuerdo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y ocho minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BpC4p_rRyHp25SmQZdvIRw==, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2KoBNY3MU5nEVr0uAw9X_A==

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	59/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:00:58
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:17
Observaciones		Página	60/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtTIRJuvyDyeLboo5rKS9w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

